



Rad. No. 2020-00270
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Enero quince(15) de año dos mil veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria, **CARMEN CECILIA CUETO CASTRO**

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 2.022.417

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$2.022.417

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.022.417).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



Rad. No. 2020-00270
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

1f6eb91c434529c8805203514db14f816157ce4a3fb760f6814517a39dbbcc63

Documento generado en 15/01/2021 03:22:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rad. No. 2020-00270
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, quince, (15) de enero de dos mil veintiuno, (2021).

Rad. No. : 0800140530072020-00270-00
PROCESO : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO : EDUARDO CARABALLO MARRUGO
PROVIDENCIA : AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.022.417).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e02e3a65e74818a0af63e8da6080f56bb0d1f1cae8b81094dfaa2fd4bc0c0dc5

Documento generado en 15/01/2021 10:15:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>